NOTA UOC 3 N° 15/2024

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2024 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO PARA EL INCAN" ID N° 440.182-

JUSTIFICACION DE CONTRATO ABIERTO
POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO

CAPIATÁ, 06 de marzo del 2024.-

SE ADOPTA LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTO, CONSIDERANDO SU APLICABILIDAD DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CANTIDADES O AMPLITUD DE UTILIZACION DE LOS BIENES QUE CONFORMA, YA QUE LA NACESIDAD DE LOS BIENES ES SUPCEPTIBLE DE DEFINICIONES EXACTAS Y DE TAL MANERA DE CAUSAR EROGACIONES INNECESARIAS PARA LA CONVOCANTE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 4INC. a) ECONOMIA Y EFICIENCIA:"...SUJETANDOSE A LAS DISPOCICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISIPLINA PRESUPUESTARIA".

POR LO TANTO LA CONTRATACIONES SE ENCUADRA A LO ESTIPULADO EN EL ART. 20 INC. s DE LA LEY 2051/03, EN LA CUAL SE ESTITULA LA PUBLICACION DE ESTA MODALIDAD CUANDO POR NATURALEZA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS LAS CANTIDADES NO PUEDEN DEFINIRSE CON PRESICION, ESTABLECIENDOSE MONTO MAXIMOS Y MONTOS MINIMOS EN LA SECCION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS DEL PBC. Y DENTRO DE LO PREVISTO POR LA RESOLUCION DNCP N°4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATCIONES REGIDAS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATCIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 4576/20.

Lic. Bernardo Figueredo
Director Interino de la Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer